

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA
DEL POETA JORGE TEILLIER, EN LA COMUNA DE LAUTARO**

BOLETÍN N° 10.291-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de los senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje al poeta y escritor Jorge Teillier, mediante la construcción de un monumento en su memoria, en la comuna de Lautaro.

2) El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los siete diputados presentes señores Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Issa Kort, Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres

3) El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4) Diputado informante: Don Marcos Espinosa Monardes.

II.- ANTECEDENTES

Resumen de los fundamentos del proyecto.

En los fundamentos de la moción se hace una reseña de la biografía de don Jorge Teillier.

Nació el 24 de junio de 1935 en el seno de una familia de inmigrantes franceses, lo que sin duda, señala la moción, determinaría el carácter de este eminente expositor.

Indica, que su interés por las letras se desarrolló tempranamente, especialmente por la literatura siendo una de sus favoritas la obra de autores como Julio Verne, Panait Istrati y otros que contaban cuentos de hadas que sin duda marcaron el pensamiento de este autor.

Enfatiza, que una de las características de su narrativa es que osciló entre sentimientos encontrados. Por una parte, una ingenuidad infantil y soñadora y, por otro lado, desarrolló un sentimiento de nostalgia que hace patente recuerdos de su niñez, influenciado -sin duda- por el clima del sur de nuestro país, específicamente en La Araucanía, donde la lluvia se hace presente gran parte del año y observarla caer ha propiciado más de una creación artística. Es el sur de Chile, sus bosques pluviosos y mágicos, los trenes que se pierden en la bruma, en contraposición a la soledad urbana, con sus bares, marginados y la bohemia, elementos característicos de su narrativa que lo hicieron un ícono entre sus lectores.

La moción destaca que, “asimismo, su personalidad exteriorizaba una crítica a la sociedad, expresándose en contra de la explotación y la acumulación por parte de los sectores de mayor influencia social, lo que se refleja en la siguiente frase: ‘La burguesía ha tratado de matar a la poesía, para luego coleccionarla como objeto de lujo’.

Su obra literaria -agrega- comenzó con la publicación de *Para ángeles y gorriones* (1956), al que siguió *Los trenes de la noche* y otros poemas (1964), *Poemas secretos* (1965) y *Muertes y maravillas* (1971).

En el desarrollo de sus fundamentos, la moción recuerda que en el año 1953 el poeta se trasladó a Santiago para estudiar la carrera de Historia en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, donde fue Director de *Clio*, revista de Historia y Geografía de dicho establecimiento, para luego, una vez concluidos sus estudios, retornar a su ciudad natal a los fines de ejercer su vocación en el Liceo de Lautaro como profesor. Agrega que el vínculo con su ciudad natal fue una constante en su vida.

Puntualiza la moción: “Su aporte al arte no se limitó a la poesía, incursionando en expresiones de la narrativa como el cuento, ámbito en el que también tuvo un desempeño sobresaliente, siendo galardonado con diversos premios, entre los que encuentran los premios Mistral y Alerce, Premio Estímulo de la CRAV (Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar), por la creación de su cuento Las persianas; y como colaborador en diversos diarios y revistas nacionales (por ejemplo, El Siglo, Plan, Árbol de Letras y Las Últimas Noticias, entre otros). En el año 1965, publicó un ensayo: Los poetas de los lares, en el cual incluye una pequeña antología y revisa la obra de todo un grupo de poetas que centraron su obra en la provincia, la infancia y el respeto a las tradiciones, elementos característicos y recurrentes de su narrativa e interés literario. Con este se inauguró una importante vertiente de la poesía nacional: la poesía lárca o de los lares.”.

Continuando con el desarrollo de sus labores, la moción destaca que poco antes de su muerte, el año 1993, le fue concedido el Premio Anguita, de Editorial Universitaria, al poeta vivo más importante de Chile que no hubiese conseguido el Premio Nacional; y el año 1994, el Premio del Consejo Nacional del Libro al mejor libro del año El molino y la higuera, el cual tiene que ver también con el lugar donde fallece, en la Región de Valparaíso.

Pasó los últimos años de su vida en la comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, específicamente en la localidad de El Molino de Ingenio. Finalmente, la muerte lo alcanzó el 22 de abril de 1996 en la ciudad de Viña del Mar, a la edad de 60 años, y a pesar de ésta, Jorge Teillier ha seguido sumando reconocimiento a su vida y obra. Este es el caso del lanzamiento de 10.000 de sus poemas al aire, hecho que fue realizado hace un año en la ciudad de Lautaro, Región de La Araucanía.

Concluye la moción reiterando que los alcances de la poesía de Jorge Teillier no se limitarían con nuestras fronteras, superando inclusive las barreras idiomáticas, ya que sus obras han sido traducidas al francés, italiano, sueco, ruso, polaco, alemán y portugués; y cuenta con dos colecciones bilingües.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por seis artículos, cuyo contenido se indica a continuación:

- Mediante el artículo 1º, se autoriza erigir el monumento, en los términos explicados.

- A través del artículo 2º, se establece la forma en que dicha obra será financiada: erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y aportes de privados. Asimismo, se indica que las fechas de las colectas y en lugar de las mismas, serán determinadas por la Comisión que se crea en esta misma ley, en coordinación con el Ministerio de Educación.

- En virtud del artículo 3º, se dispone la creación de un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes para el financiamiento de la obra.

- Por medio del artículo 4º, se crea una Comisión Especial, integrada por los miembros ad honorem que señala, encargada de ejecutar los objetivos de la ley, cuya composición y quórum para sesionar y adoptar acuerdos se especifican.

- Mediante el artículo 5º, se enumeran las funciones que tendrá la mencionada Comisión Especial, entre las que destacan las de determinar la ubicación específica del monumento, supervigilar su construcción, fijar y resolver las bases del concurso de proyectos, administrar el fondo respectivo y abrir una cuenta corriente especial para gestionarlo.

- Por el artículo 6º, Se determina el destino de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construido el monumento.

IV.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Discusión y votación general y particular.

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular de la misma, en un solo acto.

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la idea de legislar porque coincidieron en expresar que el proyecto rinde un justo homenaje al poeta y escritor Jorge Teillier por su valiosa contribución a la narrativa y a la poesía que lo hicieron merecedor de múltiples reconocimientos,

destacando en sus cuentos las tradiciones y los lugares, su gente, su entorno, como ocurre particularmente con la zona de La Araucanía.

Por lo anterior, la Comisión, compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, y procedió a dar su aprobación, tanto en general como en particular, al proyecto propuesto por el Senado, en los mismos términos, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados señores Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

V.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la Comisión Especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un Senador autor de la presente ley, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la

comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía y los Diputados pertenecientes al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, así como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se lleven a cabo.

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

e) Administrar la cuenta y el fondo contemplados en el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras del señor Jorge Octavio Teillier Sandoval y demás iniciativas literarias que la Comisión Especial determine.

Se designó Diputado Informante a don Marcos Espinosa

Monardes

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 2016.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 9 de junio del año en curso, con asistencia de los diputados señores Claudio Arriaga Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Maria Eugenia Silva Ferrer
Abogado Secretaria de la comisión